

## COMUNICADO N° 010-2020-D-UGEL-TACNA

### CONSOLIDADO DE LA ASISTENCIA DEL PERSONAL DIRECTIVO, JERÁRQUICO, DOCENTE, AUXILIAR, ADMINISTRATIVO, CAS y JEC

Se comunica a los DIRECTORES de las diferentes II.EE. de la jurisdicción de la UGEL Tacna de EBR, EBA, y EBE que, en el marco del Estado de Emergencia Nacional decretado por el D.S. N° 044-2020-PCM, y demás disposiciones afines, tendientes a proteger la vida y la salud de la población coadyuvando a la reducción del número de infectados por el COVID-19, y a fin de REPORTAR Y REMITIR EL CONSOLIDADO DE LA ASISTENCIA DEL PERSONAL DIRECTIVO, JERÁRQUICO, DOCENTE, AUXILIAR, ADMINISTRATIVO, CAS y JEC, en su condición de nombrados y contratados, correspondiente al mes de marzo del presente año y en adelante, en tanto dure el citado Estado de Emergencia Nacional, salvo disposición en contrario, se encuentra habilitado el siguiente correo electrónico: **controlasistencia@ugeltacna.gob.pe**

Asimismo, los Directores al remitir la citada Información, deberán indicar sus números de celulares operativos y sus correos electrónicos, para posteriores coordinaciones y/o notificaciones. Todo ello en el marco del trabajo remoto. Cabe indicar que la asistencia del mes de marzo deberá contener la información de siempre, hasta el 13 de marzo; de ahí en adelante, colocar las siguientes observaciones:

- **“TRABAJO REMOTO”**, en caso el trabajador haya cumplido trabajo domiciliario.
- **“ASISTENCIA POR TURNOS Y NECESIDAD DE SERVICIO”**, en caso el trabajador esté cumpliendo labores de guardianía y vigilancia.
- **“COMUNICÓ SITUACIÓN DE RIESGO”**, en caso el trabajador haya comunicado alguna dolencia respaldada por certificado médico.
- **“SE NEGÓ A PRESTAR SERVICIOS ESENCIALES”**, en caso el personal se niega injustificadamente a cumplir las funciones asignadas.
- **“NO CONTACTADO”**, en caso el trabajador no se reportó ni responde las comunicaciones de la IIEE.

*Se les sugiere aplicar estas observaciones con un criterio amplio, considerando que, en esta situación de Emergencia Sanitaria y Aislamiento Social Obligatorio, todas las entidades públicas tienen un funcionamiento plano, sin un horario rígido.*

**IMPORTANTE:** El plazo para remitir el reporte consolidado de asistencia del mes de marzo es el 15-04-2020

Tacna, 13 de abril de 2020.